

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

861 *URBANIZADORA COLMENAR, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad URBANIZADORA COLMENAR, S.A., con el carácter de universal, celebrada el 1 de Marzo de 2.022, ha acordado por unanimidad entre otros asuntos:

1.- Reducir el Capital Social en la suma de 1.541.600,-€, mediante la amortización de 77.080 acciones propias, con un valor nominal de 20€ cada una de ellas, que habrán sido adquiridas previamente por la Sociedad en autocartera, en ejecución de la reducción de capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 a) de la Ley de Sociedades de Capital. La reducción no implica la devolución de aportaciones a los socios por cuanto es la sociedad la titular de las acciones amortizadas, una vez adquiridas de sus socios.

2.- Canjear las 522.920 acciones al portador, después de la Reducción de Capital, por 522.920 acciones nominativas a cada uno de los socios de la mercantil según su porcentaje, y proceder a reenumerar las nuevas acciones, de la 1 a la 522.920, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

3.- El Capital Social de la sociedad quedará representado y dividido en 522.920 acciones nominativas, de 20,-€, de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a 522.920, ambas inclusive, que hacen un total de 10.458.400,-€, totalmente suscrito y desembolsado. Todas las acciones son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y a una misma serie. Como consecuencia se modificará el Artículo 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la sociedad.

Se reconoce el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la Reducción de Capital en los términos previstos en los art. 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 7 de marzo de 2022.- Administrador Solidario, Carlos Rueda Ortiz.

ID: A220008429-1